

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021

AUTO (I):1409

Revisadas las diligencias, sería del caso entrar a determinar la admisibilidad del escrito de demanda; sin embargo, se observa que este Despacho no es competente para asumir el conocimiento de la presente acción, toda vez que sumando los valores de las pretensiones condenatorias, se obtiene un monto de **\$31.318.995 m/cte**, el cual supera la cuantía de los procesos correspondientes a única instancia, conforme la interpretación que la doctrina y jurisprudencia han dado del artículo 12 del CPT y de la SS:

"(...)

Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente." Lo subrayado fuera de texto.

En consecuencia, al superar dichos pedimentos el límite señalado por la ley, se tiene que este Juzgado no es el competente para conocer de este asunto, por lo que se dispondrá el rechazo de la demanda y se ordenará su remisión a los Jueces Laborales del Circuito de esta ciudad para su conocimiento.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, el Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: ENVIAR a la Oficina Judicial – Reparto para que el presente proceso sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2021 - 461
DTE: DANIEL PULIDO MORA
DDO: HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LIMITADA Y BUDDI LIMITED.

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el Estado
N° 56 de Fecha 16 de septiembre de 2021.



Secretaria